

RESOLUCIÓN No.

034 - 1161

DE 2024

(09 MAY 2024)

Por la cual se Aclara la Resolución 0334 del 07 de febrero de 2024

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto Municipal 007 de enero de 2008, Decreto 1278 de 2002

CONSIDERANDO;

1. Que mediante el Decreto Ley 1278 de 2002 se fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.
2. Que el mencionado Decreto Ley consagra en su artículo 35, la Evaluación de Competencias como el mecanismo que mide el desempeño y la actuación realizada por los docentes y directivos docentes oficiales, con el fin de lograr su ascenso de grado en el Escalafón o su cambio de nivel en el mismo grado.
3. Que el Decreto Ley 1278 de 2002 «Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente» regula las relaciones del Estado con los educadores a su servicio y garantiza que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, con fundamento en el reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias, como los atributos esenciales que orientan todo lo referente a su ingreso, permanencia, ascenso y retiro, buscando con ello una educación con calidad y el desarrollo y crecimiento profesional de los docentes.
4. Que el artículo 26 del Decreto Ley 1278 de 2002 dispone que el ejercicio de la carrera docente estará ligado a la evaluación permanente y, además, que el Gobierno nacional reglamentará la evaluación de los docentes y directivos docentes para los ascensos en el Escalafón Docente y las reubicaciones de nivel salarial dentro del mismo grado.
5. Que el mencionado Decreto consagra en sus artículo 35 y 36, la evaluación de competencias como el mecanismo voluntario que mide desempeño y la actuación realizada por los educadores oficiales en su puesto de trabajo, con el fin de lograr su ascenso de grado o reubicación en el escalafón Docente.
6. Que el Gobierno nacional profirió el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario del Sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo
7. Que mediante Resolución No. 025624 de 2023, el Ministerio de Educación Nacional estableció las reglas y la estructura del proceso de evaluación el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativa que iniciaría tramites en el año 2023 y se desarrollara durante 2024.
8. Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.2.1 del Decreto 1075 de 2015 el ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 025624 del 29 de diciembre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional Estableció las reglas y la estructura del proceso de evaluación que tratan los artículos 35 y 36 (numeral 2°) del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma y darle cumplimiento al cronograma establecido.
9. Que el artículo 2.4.1.4.3.2 del Decreto 1075 del 2015, comenta que la entidad certificada realizara la convocatoria para la evaluación de que trata la presente sección de acuerdo con el cronograma que defina el Ministerio de Educación Nacional.
10. Que por medio de la Resolución 0334 del 07 de febrero de 2024, emitida por la Secretaría de Educación de Bucaramanga, se convoca y divulga el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica

www.bucaramanga.gov.co

Formativa (ECDF), para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales al servicio de esta Entidad Territorial, regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002. Y términos fijados por el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la Resolución 025624 de 29 de diciembre de 2023.

11. Que según el decreto 1437 de 2011 indica lo siguiente: “La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla”.
12. Que debido a que la Resolución 025624 del 29 de diciembre de 2023 del Ministerio de Educación Nacional por medio de la cual el Ministerio de Educación Nacional Estableció las reglas y la estructura del proceso de evaluación que tratan los artículos 35 y 36 (numeral 2°) del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma, y que la Resolución 0334 de la Secretaría de Educación de Bucaramanga por la cual convoca y divulga el proceso de evaluación de Carácter Diagnostica Formativa (ECDF), para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales
13. Que es necesario hacer la aclaración en la Resolución 0334, en cuanto la denominación correcta es proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales y no proceso de evaluación de Carácter Diagnostica Formativa (ECDF), para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución No. 0334 del 07 de febrero de 2024, “por la cual convoca y divulga **el proceso de evaluación de Carácter Diagnostica Formativa (ECDF), para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales**”, en cuanto a que la denominación correcta es **proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales**. Denominación que deberá tenerse en cuenta para lo descrito en los artículos 1, 3, 4, y 6 inscripción, numeral 2. Teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

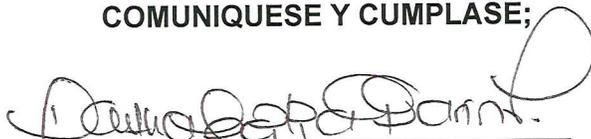
ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes de la Resolución No. 0334 del 07 de febrero de 2024, no sufren modificación o aclaración alguna.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicará en la página www.seb.gov.co de la Secretaría de Educación Municipal.

Dada en Bucaramanga a los;

09 MAY 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE;


MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación Municipal

Elaboró: Jimmy Alejandro Gómez. Profesional Universitario Escalafón (E)

Revisó: aspectos jurídicos: Deiby Lilibiana Ortiz Santos, Profesional Universitario.

Vto. Bueno aspectos técnicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo, Profesional Especializado, Líder de Talento humano

